



**AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL
(BURGOS)**

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 6/2014 (EXPT. 279/2014)

En la Villa de Melgar de Fernamental, a 31 de julio de 2014, siendo las nueve horas treinta minutos, previa citación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a Montserrat Aparicio Aguayo, asistida de la Secretaria del Ayuntamiento D^a. M^a Ángeles Madrid Arlanzón, así como de los Sres. Concejales siguientes: D^a M^a Petra Aparicio Bilbao, D^{ña}. M^a Asunción del Hierro Martínez, D. Isidro Pablo Arroyo Calvo, D. José Antonio del Olmo Fernández y D. Luis Cuesta Moisés.

No asisten pero excusan su ausencia D^a M^a Ángeles López Sánchez, D. Rafael Peña Arroyo y D. Antonio José Urigüen Sierra Existe pues el quórum necesario requerido por la normativa aplicable, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos que figura en el Orden del Día previamente cursado tal y como determina el Art. 107 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procedió a consultar sobre el acta de la sesión anterior 5/2014 de 18 de junio que fue aprobada por unanimidad con la única modificación del punto segundo denominado:

2.- APROBACIÓN CONDICIONES PARA PRÉSTAMO CON CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL (239/2014): Visto que existe quórum suficiente para adoptar el presente acuerdo por cuanto concurren seis de los nueve Concejales que componen la Corporación, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda la Sra. Alcaldesa eleva a Pleno la aprobación de los siguientes puntos:

Primero: Aprobación del contrato de préstamo que ha presentado la Excmo. Diputación de Burgos así como todas y cada una de las cláusulas del mismo y que se incluyen a continuación.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CAJA DE COOPERACIÓN PROVINCIAL AÑO
2014
CONTRATO DE PRÉSTAMO
CLÁUSULAS**

PRIMERA.- La Caja de Cooperación, en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2014, concedió a la Entidad Local de Ayuntamiento De Melgar de Fernamental un préstamo al tipo del 2% anual en concepto de tasas, gastos y depreciación monetaria; por cuantía de 180.000,00 € (CIENTO OCHENTA MIL EUROS), con destino a "Área de rehabilitación integral del municipio (A.R.I.)."

SEGUNDA.- La Entidad Local de Ayuntamiento de Melgar de Fernamental se compromete a devolver anualmente a la Caja de Cooperación Provincial la DÉCIMA parte del préstamo concedido en concepto de amortización, más las cantidades devengadas al tipo establecido en la cláusula anterior.

El importe de la anualidad será abonado por la Entidad local a su vencimiento, que comenzará el día

No obstante, la Entidad Local podrá anticipar la amortizar en la forma que más convenga a sus disponibilidades financieras.

La demora en el reintegro a la Caja de Cooperación de cada anualidad devengará dos puntos por encima del tipo anual señalado.

La demora en el reintegro a la Caja de Cooperación de cada anualidad devengará dos puntos por encima del tipo anual señalado. Todo ello, sin perjuicio del cobro por la vía administrativa de apremio.

TERCERA.- La Entidad Local de Ayuntamiento de Melgar de Fernamental autoriza a la Caja de Cooperación, para que, con carácter preferente, perciba directamente las cantidades que haya de entregarle la Diputación Provincial de Burgos, la Junta de Castilla y León o la Delegación de Hacienda, procedentes de toda clase de exacciones, participaciones y subvenciones, así como de los Tributos municipales gestionados por la Diputación.

Dichos recursos y todos los demás que perciba la Entidad Local quedarán afectadas al préstamo objeto de este contrato, no pudiendo la Entidad Local comprometerlos como garantía de otros préstamos y operaciones de Tesorería posteriores a esta fecha a no ser que para ello fuera autorizado expresamente por la Caja de Cooperación.

CUARTA.- Para disponer del préstamo la Entidad Local deberá formular la petición de fondos mediante escrito firmado por su Presidente acompañando una certificación del Secretario en la que se acredite que se ha comenzado la ejecución de las inversiones que financia el préstamo.

QUINTA.- Serán de cargo de la Entidad Local las exacciones que graven o puedan gravar el presente contrato, así como los gastos que pudieran ocasionarse con ocasión de su otorgamiento.

Segundo: Asumir compromiso para consignar la anualidad correspondiente al préstamo concedido a partir del ejercicio siguiente a la firma del contrato.

Tercero: Autorizar a la Caja de Cooperación para el percibo con carácter preferente de las siguientes cantidades que se le entreguen a la Entidad Local:

- Cantidades recibidas de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos.
- tributos municipales.
- Cantidades recibidas de la Junta de Castilla y León.
- Cantidades recibidas a través de la Delegación de Hacienda.

Cuarto: Habilitar a Alcaldía para la suscripción de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo o tiendan a formalizarlo al efecto de que despliegue efectos.

Los Sres. Concejales aprueban por mayoría absoluta de los presentes, la propuesta de acuerdo (cuatro votos a favor) y la abstención de los Sres. Concejales D. José Antonio del Olmo Fernández y D. Luis Cuesta Moisés.

3.- AUTORIZACIÓN ENAJENACIÓN FINCAS PARA LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN LLORENTE DE LA VEGA (277/2014):

En aras de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega presenta expediente el 23 de julio de 2014 al efecto de que este Ayuntamiento ratifique la enajenación mediante subasta de seis fincas rústicas para abonar deuda contraída por gasto de inversión justificando la misma en la no realización de subasta para adjudicación de aprovechamiento maderable por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Toda vez que desde Secretaría se informa de la imposibilidad de emitir informe adecuadamente por cuanto el expediente no recoge información suficiente al efecto (no se señala la fecha de adjudicación de los contratos de los que se derivan los gastos de inversión, ni el procedimiento seguido al efecto, ni la aplicación presupuestaria en base a la cual se aprobó el expediente de contratación, tampoco se señala el importe de los presupuestos de la Junta Vecinal en los cinco últimos años, ni se ha observado que se haya recogido, en su caso, deuda por gasto corriente ni se ha señalado el importe por el que se adjudicaron aquellos contratos o si existió o no subvención para ejecutar las obras adjudicadas, también se omite la actual situación de ejecución del presupuesto vigente, el importe que obra en tesorería, la previsión de gastos para este ejercicio...).

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad dejar el expediente sobre la mesa hasta que la Junta Vecinal aporte la documentación reseñada por Secretaría.

4.- DACIÓN DE CUENTAS: La Sra. Alcaldesa da cuentas sobre las actas de la Junta de Gobierno Local 3/14 y 4/14 así como de los decretos 24 a 46 de 2014 (pagos marzo, pagos subvención ARI, campaña electoral por elecciones europeas, licencia segregación, certificados empadronamiento, declarar persona desistida solicitud, declarar persona desistida en solicitud, licencia obra canalización y distribución de gas, aprobar certificación ARI así como factura derivada y endoso, rectificación errores factura anterior al no haber incluido el IVA, licencia primera ocupación, autorización matrimonio civil, desestimación recurso, subvención provisional ARI, licencia obras ARI, licencia obras ari, licencia obras ari, endosos y contraendosos, pagos mayo, licencia de obras, aprobación padrón tributario, concurrir subvenciones Diputación Provincial y licencia de obras).

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS: No se formularon.

Y no teniendo más asuntos a tratar ni ser otro el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las 09:50 horas recogiendo de lo allí tratado el presente acta de que certifico en Melgar de Fernamental en la fecha del encabezado.

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo: M^a Montserrat Aparicio Aguayo.

Fdo: M^a Ángeles Madrid Arlanzón.